



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Personal

ANUNCIO

En relación con la convocatoria para la provisión de **una plaza de Arquitecto/a Técnico/a, personal laboral**, incluida en la Oferta de Empleo Público de Estabilización del Empleo Temporal enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, el Tribunal Calificador, nombrado mediante Decreto de Alcaldía n.º 1618 de fecha 10 de Marzo 2023, se ha reunido el día 12 de abril de 2023 al objeto de resolver las reclamaciones presentadas a la lista provisional de puntuaciones obtenidas tras la baremación, adoptándose los siguientes acuerdos:

Analizadas por el Tribunal Calificador las reclamaciones presentadas por D. José Luis González Macías, que presenta instancia bajo Registro General de Entrada núm. 12143 de fecha 28 de marzo de 2023, por D. Francisco Jesús Serrano López, que presenta instancia bajo Registro General de Entrada núm. 12684 de fecha 30 de marzo de 2023 y por D.ª Marina Arrimadas García, que presenta instancia bajo Registro General de Entrada 12678 de 30 de marzo de 2023, acuerda y hace público:

1º.- Desestimar la alegación presentada frente a la puntuación provisional obtenida en el concurso de méritos por D. José Luis González Macías, ciñéndose a lo establecido en la base 7.2 que rige la convocatoria, puntuando los servicios prestados en plazas de igual denominación e idéntica naturaleza jurídica a la que se opta, en este caso personal laboral.

2º.- Desestimar la alegación presentada por D. Francisco Jesús Serrano López, de acuerdo con lo establecido en la base 3.2 que rige la presente convocatoria, al haberse presentado fuera de plazo la certificación acreditativa de la experiencia laboral a computar.

3º.- Desestimar la alegación presentada por D.ª Marina Arrimadas García, ciñéndose igualmente a la lo establecido en la base 7.2 que rige la convocatoria, puntuando los servicios prestados en plazas de igual denominación e idéntica naturaleza jurídica a la que se opta, en este caso personal laboral.

4º.- Establecer el listado definitivo en orden decreciente del total de personas aspirantes que han obtenido puntuación:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ADMÓN. LOCAL (1)	OTRA ADMÓN. (2)	TOTAL
PÉREZ GARCÍA-MOVELLÁN	MANUEL	*****590Z	0		50
			28		
			57,28		
ARRIMADAS GARCÍA	MARINA	*****900M	9,44	0	22,42
			12,98	0	
			0	0	
GONZÁLEZ MACÍAS	JOSÉ LUIS	*****315E	0	0	8
			0	0	
			8	0	
GÓMEZ RICO	ROSA ANA	*****664B	1,6	0	7,60
			0	0	
			6	0	
GONZÁLEZ MEDINA	DAVID	*****988H	0	0	4
			0	0	
			4	0	
PÉREZ MEDEL	CÉSAR	*****294V	0	0	2
			2	0	
			0	0	

Pág.1 de 2

Documento firmado por: OROZCO BERMUDEZ MANUEL	Fecha/hora: 20/04/2023 08:28:47
--	------------------------------------



500671a147371415e9407e7354040a1ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?osv=500671a14730140f65f07e707204081cy>



X00671a147371415e9407e7354040a1ax

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=CHICLANA>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Personal

(1) y (2). El desglose de puntos corresponde a los siguientes criterios:

- Servicios prestados hasta el 31 de diciembre de 2005
- Servicios prestados desde el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2015
- Servicios prestados desde el 1 de enero de 2016 a la fecha del último día de la convocatoria (15.02.2023)

5º.- Proponer, de acuerdo con la base 7.3 que rige la convocatoria, la contratación de D. Manuel Pérez García-Movellán como personal laboral fijo al ser el aspirante que ha obtenido mayor puntuación en la suma resultante del apartado anterior.

6º.- De conformidad con la base 8 que rige la convocatoria, la persona propuesta por el Tribunal deberá aportar, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a esta publicación en el tablón virtual de edictos, la documentación requerida.

7º.- Publicar en el Tablón Virtual de Edictos, en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento y en la página web www.chiclana.es el contenido del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Chiclana de la Frontera, a fecha del pie de la firma electrónica.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

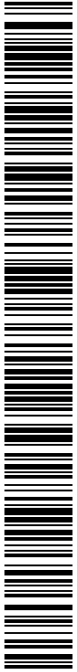
Pág.2 de 2

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	20/04/2023 08:28:47



500671a14730140f65f07e707204081cY

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=CHICLANA>



X00671a147371415e6407e73540a0a1ax

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=CHICLANA>